



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320150025500	Ordinario	Jairo Alcides Caballero Aguilar	Helga Bellingrodt Wolf, Ramon Alejandro Zambrano Prada	17/11/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Primera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 10 De Septiembre De 2.019, Por Medio De La Cual Modificó El Numeral 4 De La Sentencia De Fecha 20 De Octubre De 2.017, Proferida Por Este Juzgado En El Sentido De: Ordenar Al Demandado Ramón Alejandro Zambrano Prado

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



Que En El Término
Improrrogable De Ocho
(08) Días Contados A Partir
De La Ejecutoria De Esta
Providencia, Tramite Ante
Colpensiones, Como
Administradora De
Pensiones Escogida Por El
Demandante-, La
Respectiva Liquidación Del
Cálculo Actuarial
Correspondiente A Las
Cotizaciones Dejadas De
Pagar En Su Calidad De
Empleador Del Señor Jairo
Alcides Caballero Aguilar,
Durante El Tiempo
Comprendido Del 2 De
Enero De 1.996 Al 24 De
Diciembre De 2.014, Con
Base En Un (1) S.M.L.M.V,
Una Vez Colpensiones
Elabore El Susodicho

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



Cálculo Actuarial, El Accionado Ramón Alejandro Zambrano Prado Deberá Proceder A Cancelar Los Valores Detallados En Dicha Proyección, Dentro De Un Término Improrrogable De Ocho (08) Días Contados A Partir Del Momento En Que Tenga Conocimiento De La Misma, Y La Confirmó En Sus Demás Numerales, Sin Imponer Costas En Esa Instancia. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestas En Primera Instancia A Cargo Del Demandado Ramón Alejandro Zambrano Prada,

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



					Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320200001400	Ordinario	Merly Munera Amador	La Admnistracion Colombiana De Pensiones Colpensiones	17/11/2021	Auto Fija Fecha - Primero: Téngase Notificada Por Conducta Concluyente A La Demandada Afp Porvenir S.A. De Conformidad Con El Artículo 301 Del C.G.P., Aplicable Por Integración Normativa En Materia Laboral Por El Artículo 145 Del C.P.T.S.S.Segundo: Téngase Por Contestada La Demanda, Por Parte De Las Demandadas Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones-, Y La Afp Porvenir S.A.-Tercero: Fíjese El Día Treinta (30) De Noviembre De 2021 A Las 2:00 P.M, Para

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



Realizar La Audiencia De Que Trata El Artículo 77 Del Cptss Y De Reunirse Las Condiciones, La Audiencia Del Artículo 80 Ibidem. Así Mismo, Ínstese A Las Partes Para Que Se Conecten A La Sala De Audiencia Del Aplicativo Respectivo Con Suficiente Tiempo De Antelación A Fin De Sortear Cualquier Percance Técnico Que Se Pueda Presentar, Yo Solicitar Los Aplazamientos Oportunamente. Cuarto: Por Secretaría, Córrese Traslado A La Parte Demandante De La Excepción Previa De Falta De Integración Del Litisconsorcio Necesario Propuesta Por La

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



Demandada Afp Porvenir S.A, Por El Término De Tres (3) Días, De Conformidad Con El Artículo 101 Del C.G.P., En Concordancia Con El Artículo 110 Ibidem, Aplicable Por Integración Normativa En Materia Laboral Por El Artículo 145 Del C.P.T.S.S.Quinto: Téngase Al Dr. Camilo Ahumada Cervantes Como Apoderado Principal Y Al Dr. Pedro Pablo Granados Candanoza, Como Apoderado Sustituto De La Demandada Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones-, Para Los Fines Y Términos De Los Poderes A Ellos

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



					Conferidos.Sexto: Téngase Al Dr. Ernesto Rosales Jaramillo Como Apoderado Judicial De La Demandada Afp Porvenir S.A, Para Los Fines Y Términos Del Poder A Él Conferido.
08001310501320190036200	Ordinario	Rafael Lafont	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	17/11/2021	Auto Fija Fecha - Primero: Téngase Por Contestada La Demanda, Por Parte De Las Demandadas Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones-, Y La Afp Proteccion S.A.-Segundo: Fíjese El Día Veintinueve (29) De Noviembre De 2021 A Las 2:00 P.M, Para Realizar La Audiencia De Que Trata El Artículo 77 Del Cptss Y De Reunirse Las Condiciones, La Audiencia Del Artículo 80

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



Ibidem. Así Mismo, Ínstese A Las Partes Para Que Se Conecten A La Sala De Audiencia Del Aplicativo Respectivo Con Suficiente Tiempo De Antelación A Fin De Sortear Cualquier Percance Técnico Que Se Pueda Presentar, Yo Solicitar Los Aplazamientos Oportunamente. Tercero: Téngase A La Dra. Maria Paez Better Como Apoderada Principal Y Al Dr. Pedro Pablo Granados Candanoza, Como Apoderado Sustituto De La Demandada Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones-, Para Los Fines Y Términos De Los Poderes A Ellos

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



					Conferidos.Cuarto: Téngase A La Dra. Gloria Florez Florez Como Apoderada Judicial De La Demandada Afp Proteccion S.A, Para Los Fines Y Términos Del Poder A Ella Conferido.
08001310501320190042800	Ordinario	Stella Lince Rocha	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	17/11/2021	Auto Fija Fecha - Primero: Téngase Por Contestada La Demanda, Por Parte De Las Demandadas Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones-, Y Por La Afp Colfondos S.A.Segundo: Fíjese El Día Veinticinco (25) De Noviembre De 2021 A Las 9:00 A.M, Para Realizar La Audiencia De Que Trata El Artículo 77 Del Cptss Y De Reunirse Las Condiciones,

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



La Audiencia Del Artículo 80 Ibidem. Así Mismo, Ínstese A Las Partes Para Que Se Conecten A La Sala De Audiencia Del Aplicativo Respectivo Con Suficiente Tiempo De Antelación A Fin De Sortear Cualquier Percance Técnico Que Se Pueda Presentar, Yo Solicitar Los Aplazamientos Oportunamente. Tercero: Téngase Al Dr. Camilo Ahumada Cervantes Como Apoderado Principal Y Al Dr. Pedro Pablo Granados Candanoza, Como Apoderado Sustituto De La Demandada Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones-, Para Los

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



					Fines Y Términos De Los Poderes A Ellos Conferidos.Cuarto: Téngase Al Dr. Jhonathan Antonio Arteta Ortiz Como Apoderado Judicial De La Demandada Afp Colfondos S.A, Para Los Fines Y Términos Del Poder A Él Conferido.
08001310501320210028300	Tutela	Dannys De Avila Ariza	Ministerio De Defensa Nacional-Policia Nacional-Tesoreria Del Departamento De Bolivar Debol-Caja De Sueldos De La Policia Nacional Casur	02/11/2021	Sentencia - Primero: Declarese La Carencia Actual De Objeto Por Hecho Superado En La Presente Acción De Tutela, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. Segundo: Notifíquese Esta Providencia A Las Partes Y Al Defensor Del Pueblo Por El Medio Más Expedito

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



Conforme A Lo Dispuesto
En Los Artículos 16 Y 30
Del Decreto 2591 De 1991
Y 5 Del Decreto 306 De
1992.Tercero: Si No Fuere
Impugnada Esta Decisión,
Remítase Para Su Eventual
Revisión El Expediente A
La Corte Constitucional
Dentro De Los Términos
Indicados, A La Ejecutoria
De Este Fallo, Tal Y Como
Lo Disponen Los Artículos
86 De La C.P. Y 31 Del
Decreto 2591 De 1.991

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



08001310501320210028600	Tutela	Harold Henry Echenique Nuñez	Unidad De Gestion Pensional Ugpp	04/11/2021	Sentencia - Primero: Declarar Improcedente La Presente Acción De Tutela, Por Lo Antes Expuesto En La Parte Motiva De Esta Sentencia.Segundo: Notifíquese Esta Providencia A Las Partes Por El Medio Más Expedito, Conforme A Lo Dispuesto En Los Artículos 16 Y 30 Del Decreto 2591 De 1991 Y 5 Del Decreto 306 De 1992.Tercero: Si No Fuere Impugnada Esta Decisión, En Firme, Envíese A La Honorable Corte Constitucional Para Su Eventual Revisión, Tal Como Lo Disponen Los Artículos 86 De La C.P. Y 31 Del Decreto 2591 De 1991.
-------------------------	--------	---------------------------------	-------------------------------------	------------	--

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 160 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

0f3d6e38-deef-4565-a069-b27b624c92fa